



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

--\*--

Asunción, 24 de abril de 2019

Señor  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Senador Silvio Ovelar  
Presente

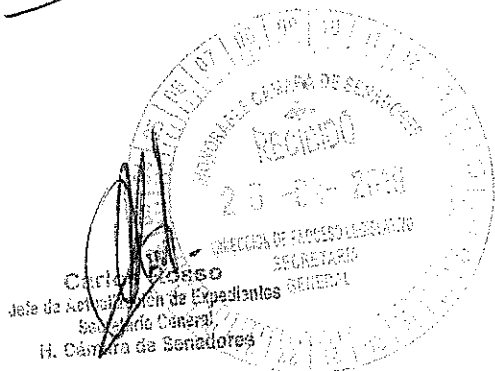
Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Resolución: **“POR LA CUAL SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la ley N° 5453/15.

En la seguridad de contar con el apoyo de los colegas parlamentarios, para la aprobación favorable del señalado Proyecto de Resolución, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración.

*Jesús Ovelar*

*Lilian Samaniego*  
LILIAN SAMANIEGO  
Senadora

*Esperanza Martínez*  
Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación





Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

--\*--

RESOLUCIÓN N°...

"POR LA CUAL SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Pedir informe a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) sobre:

1. Las carreras de medicina de Universidades Públicas y Privadas que fueron evaluadas, con sus respectivos dictámenes.
2. Los antecedentes del proceso que derivó en la acreditación de la Carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) a saber:
  - a) Las veces que se inscribió para ser evaluada.
  - b) Dictámenes de todas las evaluaciones.
  - c) Actas del Consejo en cuyas sesiones fueron tratados los informes de los evaluadores hasta la resolución de acreditación.
3. Conformación del Comité de pares evaluadores nacionales y extranjeros que participaron del proceso de evaluación de la Carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) y copia de la recomendación brindada por el Comité al Consejo de la ANEAES.

**Artículo 2°.-** Establecer que el presente Pedido de Informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días corridos, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Nacional, la Ley 5453/15 y el artículo 1° de la Ley 2648/2005.

**Artículo 3°.-** De forma

LILIAN SAMANIEGO  
Senadora

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación